

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-5943** *Resolución 3452/2019 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Expediente 2019/7020F.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de junio de 2019, dictó la Resolución número 3452, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local que estará conformada por esta Alcaldía y por los siguientes Concejales:

- D. José Manuel Cruz Viadero.
- D. Pedro Pérez Noriega.
- D<sup>a</sup>. Esther Vélez Rubín.
- D<sup>a</sup>. Jezabel Tazón Salces.
- D. José Luis Urraca Casal.
- D<sup>a</sup>. Cristina García Viñas.
- D. Bernardo Bustillo Pérez.
- D. Ignacio González Pacheco.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde de este municipio por el orden que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde.- D. José Manuel Cruz Viadero.
- Segundo Teniente de Alcalde.- D. Pedro Pérez Noriega.
- Tercer Teniente de Alcalde.- D<sup>a</sup>. Esther Vélez Rubín.
- Cuarto Teniente de Alcalde.- D<sup>a</sup>. Jezabel Tazón Salces.
- Quinto Teniente de Alcalde.- D. José Luis Urraca Casal.
- Sexto Teniente de Alcalde.- D<sup>a</sup>. Cristina García Viñas.
- Séptimo Teniente de Alcalde.- D. Bernardo Bustillo Pérez.
- Octavo Teniente de Alcalde.- D. Ignacio González Pacheco.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de esta Alcaldía-Presidencia:

- a.- Concesión de licencias de obras mayores y obras de tramitación abreviada.
- b.- Concesión de licencias de cambio de uso y de parcelación.
- c.- Concesión de licencias de primera ocupación.
- d.- Concesión de licencias de actividades sujetas a autorización ambiental, evaluación de impacto o comprobación ambiental.
- e.- Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuando la misma no sea competencia del Pleno de la Corporación.
- f.- Aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.
- g.- Resolución de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- h.- Concesión de subvenciones directas en los casos establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones.
- i.- Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de dominio público cuando sean de duración superior a dos años, salvo aquellas que sean de competencia plenaria.

CVE-2019-5943

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

j.- Aprobación de las bases de selección de personal funcionario de carrera o laboral de carácter fijo.

k.- Aprobación de las bases y resolución de los concursos de traslados del personal.

l.- Aprobación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales previstos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

m.- Aprobación de los Planes de Autoprotección previstos en la ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

n.- Imposición de sanciones de carácter grave o muy grave, cuando corresponda a la Alcaldía-Presidencia, en cualquier tipo de materia o competencia municipal, excepto en materia de Tráfico, Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Mantenimiento de la Convivencia ciudadana.

ñ.- Aquellas otras derivadas de expedientes que la Alcaldía-Presidencia considere adecuado someter a la consideración y resolución, en su caso, de la Junta de Gobierno Local al amparo del artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En todo caso la Alcaldía-Presidencia, por motivos técnicos, económicos, sociales, jurídicos o territoriales que lo hagan conveniente, podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de dicha avocación a la misma en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; notificar la resolución a los tenientes de Alcalde designados y a las distintas áreas y servicios municipales; y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrelavega, 21 de junio de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/5943